



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2018-00154-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS BOTINA GOMEZ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES-COLPENSIONES-
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MINA BECERRA

El escrito de reposición presentado por la apoderada de la parte demandante contra auto que negó la solicitud de suspensión provisional solicitada por el actor, memorial visible a folios 36-45 del cuaderno de medida cautelar, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los 02, 03 y 06 de mayo de 2019

Inhábiles: 04 y 05 de mayo de 2019.

Armenia, Quindío 30 de abril de 2019.


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria